



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de octubre de 2026.

VISTO:

El EXPE N° 14906/2026, mediante el cual se solicita excepción de correlatividad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera solicita se autorice, con carácter de excepción, a María de los Ángeles Soria (Registro N° 14025324) y María Alejandra Andino (Registro N° 14035124), estudiantes de la carrera Licenciatura en Bromatología, a cursar la asignatura Biotecnología de los Alimentos sin cumplir con la correlatividad exigida de la asignatura Bromatología II.

Que conforme al régimen de correlatividades establecido en el Plan de Estudios OCD N° 23/2024) de la carrera Licenciatura en Bromatología, para cursar la asignatura Biotecnología de los Alimentos correspondiente a quinto año segundo cuatrimestre, se requiere tener regularizada la asignatura Bromatología II, correspondiente al cuarto año, segundo cuatrimestre de la carrera.

Que las estudiantes han realizado un cambio de Plan de Estudios, situación que las ha afectado en su trayectoria académica como consecuencia de las modificaciones introducidas en el mismo.

Que la situación planteada requiere un tratamiento particular, a fin de evitar que las modificaciones de Plan de Estudios perjudiquen la continuidad de la trayectoria académica de las estudiantes.

Que resulta necesario considerar la presente solicitud con carácter excepcional, atendiendo a las circunstancias académicas expuestas.

Que Secretaría Académica avaló la presente solicitud.

Que Coordinación Académica elaboró el anteproyecto de resolución.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Eximir, durante el Ciclo Lectivo 2026, a las siguientes estudiantes de la carrera Licenciatura en Bromatología (Plan de Estudios OCD N° 23/2024), del cumplimiento del requisito de regularización de la asignatura Bromatología II para cursar la asignatura Biotecnología de los Alimentos correspondiente al quinto año de la carrera, en virtud de los considerandos expresados en la presente disposición:

María de los Ángeles Soria (Registro N° 14025324)

María Alejandra Andino (Registro N° 14035124)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mgn – njlm

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano Federico Martín Serra – Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 08:52:38
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 12:51:10
Razon: Autorizado por Patricia Beatriz Gimeno



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 12:55:42
Razon: Autorizado por Federico Martin Serra